

Cesfam de Rinconada impulsa guía de atención dental humanizada para menores de edad

Con el objetivo de transformar la experiencia de salud oral en las etapas más tempranas de la vida, el equipo del Cesfam de Rinconada ha puesto en marcha un proyecto estratégico de atención dental dirigido a niños,

niñas y adolescentes. Esta iniciativa busca derribar las barreras del miedo al dentista, priorizando el bienestar emocional y la dignidad del paciente.

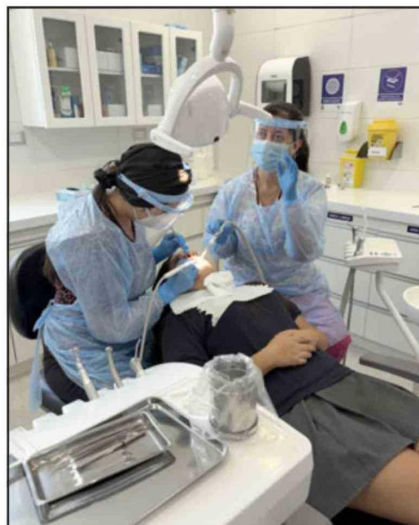
El proyecto surge como parte del Diplomado de Trato Humanizado, un programa académico que el 2025 alcanzó su cuarta edición. Este programa es el resultado de un convenio de colaboración técnica y académica entre el Servicio de Salud Aconcagua (SSA), la Universidad de Valparaíso (UV) y la Federación de Técnicos en Enfermería de Nivel Superior (FTE).

El equipo que trabajó en esta iniciativa estuvo integrado por profesionales de los Cesfam Rinconada, Calle Larga, San Esteban

• **La iniciativa se enmarca en la cuarta versión del Diplomado de Trato Humanizado, fruto de la alianza entre el Servicio de Salud Aconcagua, la Universidad de Valparaíso y la Federación de Técnicos en Enfermería de Nivel Superior.**

y Cosam Los Andes, y no solo se enfocó en la teoría, sino en la creación de herramientas prácticas para el quehacer diario. En primera instancia se implementó en Rinconada y posteriormente se replicará en los Cesfam de San Esteban y Calle Larga.

Carla Leiva, fonoaudióloga de la Sala de Estimulación Temprana del



Cesfam de Rinconada impulsa guía de atención dental humanizada para los menores de edad.

Cesfam, destacó el carácter colaborativo de esta propuesta. «Es un proyecto que tiene por finalidad trabajar en el área dental en el trato humanizado para niños y niñas. Fuimos un grupo importante de alumnos que trabajamos este proyecto y desarrollamos una guía de atención más humanizada. Es una guía complementaria donde aparecen ciertas técnicas que el profesional puede aplicar en el marco de entregar un espacio de atención más acogedor y de confianza».

Por su parte, la implementación de estas estrategias ha permitido estrechar el vínculo no solo con los pacientes, sino también con sus figuras de cuidado. **Montserrat Ibarra**, odontóloga del programa Junaeb del esta-

blecimiento, valoró el impacto positivo de contar con lineamientos claros.

«La aplicación del decálogo nos sirve de guía para lograr una atención más humanizada en niños, niñas y adolescentes, y lograr una atención más cercana y cálida con los usuarios y los papás y mamás. Nuestra atención va priorizada en escuchar al niño; nos ayuda a lograr una buena comunicación y nos da una orientación de cómo ir aplicándolo en cada consulta», señaló la profesional.

Al integrar a profesionales de distintas áreas, como fonoaudiología y odontología, el diplomado logra permear la cultura institucional, asegurando que el respeto por la dignidad del paciente sea el eje transversal de cada prestación.

EXTRACTO

REMATE a realizarse por videoconferencia por plataforma Zoom. Primer Juzgado de Letras de San Felipe, con domicilio en calle Molina N° 2, de la Comuna de San Felipe, día **26 de Mayo de 2026** a las 11:10 horas, juicio ejecutivo **Rol N° 678-2023** caratulado "**Banco Santander Chile con Henriquez**", se subastarán conjuntamente los siguientes bienes del ejecutado Cristian del Carmen Henriquez Valenzuela: 1.- Inmueble ubicado en calle Los Alamos, sector Granallas de la Comuna de Putaendo, que tiene una superficie aproximada de 13.960,4 metros cuadrados, inscrito a fojas 7 N° 7 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo. 2.- Derechos de aprovechamiento de aguas equivalentes a 0,80 acciones, los que se extraen del Río Putaendo, a través del Canal Los Lazos de Quebrada de Herrera, inscrito a fojas 233 N° 218 del año 2020 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo. El mínimo de la propiedad es de \$ 12.714.282 que corresponde al avalúo fiscal del Primer Semestre 2026 y los derechos de aguas es de \$ 2.195.557, determinado por peritaje judicial, y que se subastarán conjuntamente en la suma total de **\$ 14.909.839.-** Precio se pagará al contado, dentro del tercer día. Los interesados deben contar con un dispositivo móvil (computador, teléfono, tablet u otro) con cámara. Micrófono, audio y conexión a internet, siendo de su carga disponer de los medios tecnológicos y de conexión y tener activa su clave única del Estado, para eventual suscripción de acta de remate. Deben rendir caución por el 10 % del mínimo de la subasta, sólo mediante depósito judicial en el Banco del Estado, en la cuenta corriente del Tribunal N° 22300045743, hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha del remate, el que deberán ingresar y enviar correspondientemente un escrito y un correo electrónico por Oficina Judicial Virtual y por correo electrónico a la cuenta jl1_sanfelipe@pjud.cl donde señalarán A) que acompañan comprobante que acredite haber rendido la garantía correspondiente. B) que participarán en la audiencia de remate en la calidad de postor y deberán indicar el rol de la causa, individualizarse, fijar un correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión con el fin de coordinar su participación en la subasta y recibir el link con la invitación respectiva. El subastador deberá proceder a firma del Acta de Remate de manera inmediata a la realización de la subasta, la que le será remitida a su correo electrónico informado al Tribunal en el menor tiempo posible a la respectiva causa por Oficina Judicial Virtual con su clave única para efectos de la firma, todo ello antes de 14:00 horas del día de la audiencia de remate bajo apercibimiento de quedar sin efecto la actuación. Demás antecedentes en las bases que constan en esta causa virtual. Secretario.

EXTRACTO

POR SENTENCIA DE FECHA 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN CAUSA SOBRE DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR, **ROL: V-18-2025**, DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE SAN FELIPE, CARATULADO "**FUENTES**", SE DECLARA LA INTERDICCIÓN DEFINITIVA POR CAUSA DE DEMENCIA DE DOÑA **PASCUALA DEL CARMEN MORALES URBINA**, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.294.884-5, QUEDANDO ESTA PRIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES. A SU VEZ, SE NOMBRA EN EL CARGO DE CURADORA DEFINITIVA DE LA PERSONA DECLARADA INTERDICTA Y DE SUS BIENES, A SU NIETA, DOÑA **JOCELYN LEONELA FUENTES IBACETA**, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 13.984.711-3, A QUIEN SE LE RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE CONFECCIONAR INVENTARIO SOLEMNE Y DE RENDIR FIANZA PARA EL EJERCICIO DE LA GUARDA, SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.

Ricardo Alfonso Araya Quiroga
Secretario